ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PESCA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DESPACHO ALCALDIA**
FECHA	**ABRIL DE 2025**
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN No.	**2025155420023**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

En el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia se menciona el municipio, como "entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado" y le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2, de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: "Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La ley 1801 del 29 de julio de 2016 expide el Código Nacional De Policía en el artículo 119. Señala "Albergues para animales domésticos o mascotas. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos".

Mediante Ley 1774 de 2016, el estado colombiano establece que los animales vertebrados como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En este orden de ideas se tipifican conductas punibles relacionadas con el maltrato animal, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. Adicional a lo anterior, el Artículo 3 de la misma norma, define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y, trato cruel. Además, dispone que en el cuidado de los animales el responsable o tenedor de ellos, como mínimo debe garantizar que no sufran hambre ni sed, ni injustificadamente malestar físico ni dolor; que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés y; que puedan manifestar su comportamiento natural.

Mediante ordenanza No. 057 de 2018 "Por la cual se adopta la política pública de protección y Bienestar animal del departamento de Boyacá 2018-2033 Capitulo II, Numeral 3. Control Poblacional "3.1.1. Apoyo en el fortalecimiento de programas de esterilización a caninos, felinos y columbidas priorizando a animales que se encuentren en condición de calle, en estado de vulnerabilidad o de transicionalidad de los sectores urbano y rural. Con el fin de mejorar las condiciones de salud pública. 3.1.2 Los entes territoriales podrán realizar alianzas estratégicas con Centros veterinarios y afines e instituciones de educación superior, para garantizar el acceso a servicios médicos veterinarios especializados para los animales que lo requieran. En cumplimiento de ley 576 de 2000 o demás normas que la modifiquen o deroguen, estas acciones se realizaran con médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas.

La tendencia de varios perros y gatos por hogar históricamente se encuentra en la población más vulnerable (estrato 1 y 2), siendo el resultado las crías no planificadas, culturalmente los propietarios o tenedores de esta población no cuentan con suficientes recursos

que las permita brindar calidad de vida a las mascotas, obligándolas a deambular en el centro urbano y en las vías veredales del municipio.

Varios perros y gatos en diferentes edades y de diversas razas sobrellevan el abandono, la desnutrición, el padecimiento de enfermedades, la reproducción descontrolada, el maltrato y otra serie de adversidades que afectan su bienestar, el municipio de Pesca no es ajeno a esta problemática, más cuando foráneos abandonan sus mascotas en el territorio del municipio, fomentando el desorden, desaseo, jaurías, accidentes y propagación de enfermedades.

Dentro de los métodos para contener el índice poblacional de perros y gatos, se encuentran la castración y el ovario histerectomía, procedimientos realizados a caninos y felinos que permite desacelerar el crecimiento de la población, reduce conductas indeseables relacionadas con las hormonas, elimina la atracción y el acercamiento indeseado de machos y hembras, reduce el instinto por deambular, al igual que disminuye el comportamiento ansioso y agresivo.

El tema de los caninos y felinos están enmarcados en la salud pública; en el municipio la responsabilidad está a cargo de la Secretaría de Gobierno y TIC'S, Secretaria de Desarrollo e innovación y la unidad municipal de extensión agropecuaria, en atención a lo dispuesto por la legislación nacional, los requerimientos de la comunidad, ve la necesidad de realizar 60 procedimientos quirúrgicos, en una jornadas de esterilización dirigidas a caninos y felinos en condición de calle, abandono y a mascotas de propiedad de familias de estrato uno y dos residentes en el municipio de Boyacá, las jornadas permitirán hacer control de la población objetivo y fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.

Bajo los criterios anteriores la administración Municipal toma la alternativa de contratar el servicio esterilización tanto en felinos como caninos, en aras de garantizar el bienestar animal, de esta manera poder brindar un apoyo a las mismas garantizado el mínimo vital, en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 UNDAD FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		45	4501	4501054	450105400
UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA INSTITUCIONAL	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Afianzar la convivencia, conservación del orden público y la seguridad ciudadana del municipio de Pesca	GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Servicio de sanidad animal	Animales atendidos en el casco municipal

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0407-2-25

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE PESCA– BOYACÁ"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministrar los elementos veterinarios necesarios para llevar a cabo una jornada de esterilización de caninos y felinos en el Municipio de Pesca.

2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	INSUMOS	DOSIS O UNIDAD X PACIENTE	CANTIDAD
1	KETAMINA 5%	FCOS DE 50 ML	10
2	XILACINA 10%	FCO DE 50 ML	8

3	MELOXICAM	FCOS DE 50 ML	8
4	ATROPINA	FCO 50 ML	6
5	RESUPRAM	FCO DE 20 ML	7
6	LIDOCAINA	FCO DE 50 ML	5
7	ALUSPRAY	AEROSOL (100 PUSH)	6
8	PROPOFOL 1%	FCO DE 20 ML	30
9	TRAMADOL 100 MG X 2 ML	CAJA X 10	20
10	ANTIBIOTICO LARGA ACCION	FCO DE 50 ML	10
11	SUTURA VICRYL ABSORVENTE N° 2 - 0	UNIDADES	100
12	YELCO # 20	UNIDADES	140
13	SUTURA NO ABSORVENTE ROLLO	UNIDADES	9
14	ESPARADRAPO	ROLLO DE 10 YARDAS	6
15	TAPABOCAS	CAJA X 50	3
16	AGUA OXIGENADA	GALON 4.000 ML	3
17	KETOPROFENO	FCO DE 50 ML	10
18	QUERCETOL (ETAMSILATO)	FCO DE 50 ML	5
19	GASA ESTERIL	PAQUETE X 50 SOBRES	30
20	CAJA DE GUANTES LATEX ULTRASENSIBLES	CAJA X 100 UNIDADES	3
21	JERINGA 1 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	2
22	JERINGA 3 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	1
23	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	1
24	YODO	FCO X 4.000 ML	2
25	ALCOHOL	FCO X 4.000 ML	3
26	DESINFECTANTE PARA INSTRUMENTAL	GALON	1
27	PROCEDIMIENTO: ESTERILIZACIÓN MACHO O HEMBRA: SE REALIZA ESTERILIZACIÓN (ORQUIECTOMÍA U OVARIOHISTERCTOMIA) BAJO LOS PROTOCOLOS Y CON LAS MEDIDAS DE ASEPSIA NECESARIAS PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, LOS PACIENTES SE MEDICAN SISTÉMICAMENTE CON ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO PARA EVITAR INFECCIONES Y DOLOR POSTCIRUGÍA	UND	136

2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Descripción

70122007	Administración veterinaria
42281521	Sets de esterilización

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3 Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará presencialmente en el Municipio de PESCA.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**. se le adjudicara al proponente que oferte el menor precio. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual.

				PROMEDIO		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		
ITEM	INSUMOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	% DE IVA
1	KETAMINA 5%	FCOS DE 50 ML	10	$ 230.000,00	$ 2.300.000,00	$ 232.300,00	$ 2.323.000,00	$ 227.700,00	$ 2.277.000,00	0%
2	XILACINA 10%	FCO DE 50 ML	8	$ 140.000,00	$ 1.120.000,00	$ 141.400,00	$ 1.131.200,00	$ 138.600,00	$ 1.108.800,00	0%
3	MELOXICAM	FCOS DE 50 ML	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00	$ 45.450,00	$ 363.600,00	$ 44.550,00	$ 356.400,00	0%
4	ATROPINA	FCO 50 ML	6	$ 53.000,00	$ 318.000,00	$ 53.530,00	$ 321.180,00	$ 52.470,00	$ 314.820,00	0%
5	RESUPRAM	FCO DE 20 ML	7	$ 115.000,00	$ 805.000,00	$ 116.150,00	$ 813.050,00	$ 113.850,00	$ 796.950,00	0%
6	LIDOCAINA	FCO DE 50 ML	5	$ 32.000,00	$ 160.000,00	$ 32.320,00	$ 161.600,00	$ 31.680,00	$ 158.400,00	0%
7	ALUSPRAY	AEROSOL (100 push)	6	$ 85.000,00	$ 510.000,00	$ 85.850,00	$ 515.100,00	$ 84.150,00	$ 504.900,00	0%
8	PROPOFOL 1%	FCO DE 20 ML	30	$ 18.000,00	$ 540.000,00	$ 18.180,00	$ 545.400,00	$ 17.820,00	$ 534.600,00	0%
9	TRAMADOL 100 MG X 2 ML	CAJA X 10	20	$ 6.000,00	$ 120.000,00	$ 6.060,00	$ 121.200,00	$ 5.940,00	$ 118.800,00	0%
10	ANTIBIOTICO LARGA ACCION	FCO DE 50 ML	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00	$ 181.800,00	$ 1.818.000,00	$ 178.200,00	$ 1.782.000,00	0%
11	SUTURA VICRYL ABSORVENTE N° 2 - 0	UNIDADES	100	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00	$ 10.100,00	$ 1.010.000,00	$ 9.900,00	$ 990.000,00	0%
12	YELCO # 20	UNIDADES	140	$ 3.000,00	$ 420.000,00	$ 3.030,00	$ 424.200,00	$ 2.970,00	$ 415.800,00	0%
13	SUTURA NO ABSORVENTE ROLLO	UNIDADES	9	$ 16.000,00	$ 144.000,00	$ 16.160,00	$ 145.440,00	$ 15.840,00	$ 142.560,00	0%
14	ESPARADRAPO	ROLLO DE 10 YARDAS	6	$ 11.700,00	$ 70.200,00	$ 11.817,00	$ 70.902,00	$ 11.583,00	$ 69.498,00	0%
15	TAPABOCAS	CAJA X 50	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00	$ 20.200,00	$ 60.600,00	$ 19.800,00	$ 59.400,00	0%
16	AGUA OXIGENADA	GALON 4.000 ml	3	$ 32.000,00	$ 96.000,00	$ 32.320,00	$ 96.960,00	$ 31.680,00	$ 95.040,00	0%
17	KETOPROFENO	FCO DE 50 ML	10	$ 75.000,00	$ 750.000,00	$ 75.750,00	$ 757.500,00	$ 74.250,00	$ 742.500,00	0%
18	QUERCETOL (ETAMSILATO)	FCO DE 50 ML	5	$ 85.000,00	$ 425.000,00	$ 85.850,00	$ 429.250,00	$ 84.150,00	$ 420.750,00	0%
19	GASA ESTERIL	PAQUETE X 50 SOBRES	30	$ 37.000,00	$ 1.110.000,00	$ 37.370,00	$ 1.121.100,00	$ 36.630,00	$ 1.098.900,00	0%
20	CAJA DE GUANTES látex Ultrasensibles	CAJA X 100 UNIDADES	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00	$ 45.450,00	$ 136.350,00	$ 44.550,00	$ 133.650,00	0%
21	JERINGA 1 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	2	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 38.380,00	$ 76.760,00	$ 37.620,00	$ 75.240,00	19%
22	JERINGA 3 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.400,00	$ 40.400,00	$ 39.600,00	$ 39.600,00	19%
23	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 48.480,00	$ 48.480,00	$ 47.520,00	$ 47.520,00	19%
24	YODO	FCO X 4.000 ML	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 40.400,00	$ 80.800,00	$ 39.600,00	$ 79.200,00	0%
25	ALCOHOL	FCO X 4.000 ML	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.400,00	$ 121.200,00	$ 39.600,00	$ 118.800,00	0%
26	DESINFECTANTE PARA INSTRUMENTAL	GALON	1	$ 55.880,00	$ 55.880,00	$ 56.438,80	$ 56.438,80	$ 55.321,20	$ 55.321,20	0%
SUBTOTAL INSUMOS					$ 12.663.080,00		$ 12.789.710,80		$ 12.536.449,20	

	IVA INSUMOS				$ 31.160,00		$ 31.471,60		$ 30.848,40		
	VALOR IVA INCLUIDO INSUMOS				**$ 12.694.240,00**		**$ 12.821.182,40**		**$ 12.567.297,60**		
27	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomía u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía	UND	136	$ 14.000	$ 1.904.000,00	$ 14.140,00	$ 1.923.040,00	$ 13.860,00	$ 1.884.960,00	19%
					$ 361.760,00		$ 365.377,60		$ 358.142,40		
	VALOR IVA INCLUIDO PROCEDIMIENTO				**$ 2.265.760,00**		$ 2.288.417,60		$ 2.243.102,40		
	TOTAL COTIZACION				**$ 14.960.000,00**		**$ 15.109.600,00**		**$ 14.810.400,00**		

Por consiguiente, se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones

2.2.5 Rubro Presupuestal: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 del certificado de Disponibilidad presupuestal discriminado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0407-2-25	2.3.2.02.02.008.17 denominado SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$15.000.000
	TOTAL	**$15.000.000**

2.2.6. Forma de Pago:

EL Municipio de PESCA pagará el valor del presente contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO posterior a la entrega total de los suministros requeridos, previa presentación de la factura e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Los valores referidos en la presente cláusula serán cancelados mediante transferencias bancarías a favor del contratista, con depósitos validados en la cuenta bancaria que previamente determine la persona, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita, en la cual se validará la información pertinente y la debida titularidad. PARÁGRAFO PRIMERO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar cualquiera de los pagos, la CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, a través de la respectiva certificación, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.7. Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el Secretario de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Pesca, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

2.2.8. Obligaciones del contratista:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla a su cabalidad acorde a ficha técnica condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, Resolución 312 de 2019, y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.2.8.2 Obligaciones Específicas

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones especificas:

ITEM	INSUMOS	DOSIS O UNIDAD X PACIENTE	CANTIDAD
1	KETAMINA 5%	FCOS DE 50 ML	10
2	XILACINA 10%	FCO DE 50 ML	8
3	MELOXICAM	FCOS DE 50 ML	8
4	ATROPINA	FCO 50 ML	6
5	RESUPRAM	FCO DE 20 ML	7
6	LIDOCAINA	FCO DE 50 ML	5
7	ALUSPRAY	AEROSOL (100 PUSH)	6
8	PROPOFOL 1%	FCO DE 20 ML	30
9	TRAMADOL 100 MG X 2 ML	CAJA X 10	20
10	ANTIBIOTICO LARGA ACCION	FCO DE 50 ML	10
11	SUTURA VICRYL ABSORVENTE N° 2 - 0	UNIDADES	100
12	YELCO # 20	UNIDADES	140
13	SUTURA NO ABSORVENTE ROLLO	UNIDADES	9
14	ESPARADRAPO	ROLLO DE 10 YARDAS	6
15	TAPABOCAS	CAJA X 50	3
16	AGUA OXIGENADA	GALON 4.000 ML	3
17	KETOPROFENO	FCO DE 50 ML	10
18	QUERCETOL (ETAMSILATO)	FCO DE 50 ML	5
19	GASA ESTERIL	PAQUETE X 50 SOBRES	30
20	CAJA DE GUANTES LATEX ULTRASENSIBLES	CAJA X 100 UNIDADES	3
21	JERINGA 1 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	2
22	JERINGA 3 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	1
23	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	1
24	YODO	FCO X 4.000 ML	2
25	ALCOHOL	FCO X 4.000 ML	3
26	DESINFECTANTE PARA INSTRUMENTAL	GALON	1
27	PROCEDIMIENTO: ESTERILIZACIÓN MACHO O HEMBRA: SE REALIZA ESTERILIZACIÓN (ORQUIECTOMÍA U OVARIOHISTERCTOMIA) BAJO LOS PROTOCOLOS Y CON LAS MEDIDAS DE ASEPSIA NECESARIAS PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, LOS PACIENTES SE MEDICAN SISTÉMICAMENTE CON ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO PARA EVITAR INFECCIONES Y DOLOR POSTCIRUGÍA	UND	136

2.2.9. Obligaciones generales del Municipio

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios , cuyo valor estimado es **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el 10% de la menor cuantía para el año 2025 en el Municipio de Pesca, corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

• La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

• La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

• Las condiciones técnicas exigidas.

• El valor estimado del contrato y su justificación.

• El plazo de ejecución del contrato.

• El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación**.**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5**.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término

previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del Plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normatividad del caso.
- DESCUENTOS MUNICIPALES
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones.

				PROMEDIO		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		
ITEM	INSUMOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	% DE IVA
1	KETAMINA 5%	FCOS DE 50 ML	10	$ 230.000,00	$ 2.300.000,00	$ 232.300,00	$ 2.323.000,00	$ 227.700,00	$ 2.277.000,00	0%
2	XILACINA 10%	FCO DE 50 ML	8	$ 140.000,00	$ 1.120.000,00	$ 141.400,00	$ 1.131.200,00	$ 138.600,00	$ 1.108.800,00	0%
3	MELOXICAM	FCOS DE 50 ML	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00	$ 45.450,00	$ 363.600,00	$ 44.550,00	$ 356.400,00	0%
4	ATROPINA	FCO 50 ML	6	$ 53.000,00	$ 318.000,00	$ 53.530,00	$ 321.180,00	$ 52.470,00	$ 314.820,00	0%
5	RESUPRAM	FCO DE 20 ML	7	$ 115.000,00	$ 805.000,00	$ 116.150,00	$ 813.050,00	$ 113.850,00	$ 796.950,00	0%
6	LIDOCAINA	FCO DE 50 ML	5	$ 32.000,00	$ 160.000,00	$ 32.320,00	$ 161.600,00	$ 31.680,00	$ 158.400,00	0%
7	ALUSPRAY	AEROSOL (100 push)	6	$ 85.000,00	$ 510.000,00	$ 85.850,00	$ 515.100,00	$ 84.150,00	$ 504.900,00	0%
8	PROPOFOL 1%	FCO DE 20 ML	30	$ 18.000,00	$ 540.000,00	$ 18.180,00	$ 545.400,00	$ 17.820,00	$ 534.600,00	0%
9	TRAMADOL 100 MG X 2 ML	CAJA X 10	20	$ 6.000,00	$ 120.000,00	$ 6.060,00	$ 121.200,00	$ 5.940,00	$ 118.800,00	0%
10	ANTIBIOTICO LARGA ACCION	FCO DE 50 ML	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00	$ 181.800,00	$ 1.818.000,00	$ 178.200,00	$ 1.782.000,00	0%
11	SUTURA VICRYL ABSORVENTE N° 2 - 0	UNIDADES	100	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00	$ 10.100,00	$ 1.010.000,00	$ 9.900,00	$ 990.000,00	0%
12	YELCO # 20	UNIDADES	140	$ 3.000,00	$ 420.000,00	$ 3.030,00	$ 424.200,00	$ 2.970,00	$ 415.800,00	0%
13	SUTURA NO ABSORVENTE ROLLO	UNIDADES	9	$ 16.000,00	$ 144.000,00	$ 16.160,00	$ 145.440,00	$ 15.840,00	$ 142.560,00	0%
14	ESPARADRAPO	ROLLO DE 10 YARDAS	6	$ 11.700,00	$ 70.200,00	$ 11.817,00	$ 70.902,00	$ 11.583,00	$ 69.498,00	0%
15	TAPABOCAS	CAJA X 50	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00	$ 20.200,00	$ 60.600,00	$ 19.800,00	$ 59.400,00	0%
16	AGUA OXIGENADA	GALON 4.000 ml	3	$ 32.000,00	$ 96.000,00	$ 32.320,00	$ 96.960,00	$ 31.680,00	$ 95.040,00	0%
17	KETOPROFENO	FCO DE 50 ML	10	$ 75.000,00	$ 750.000,00	$ 75.750,00	$ 757.500,00	$ 74.250,00	$ 742.500,00	0%
18	QUERCETOL (ETAMSILATO)	FCO DE 50 ML	5	$ 85.000,00	$ 425.000,00	$ 85.850,00	$ 429.250,00	$ 84.150,00	$ 420.750,00	0%
19	GASA ESTERIL	PAQUETE X 50 SOBRES	30	$ 37.000,00	$ 1.110.000,00	$ 37.370,00	$ 1.121.100,00	$ 36.630,00	$ 1.098.900,00	0%
20	CAJA DE GUANTES látex Ultrasensibles	CAJA X 100 UNIDADES	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00	$ 45.450,00	$ 136.350,00	$ 44.550,00	$ 133.650,00	0%
21	JERINGA 1 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	2	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 38.380,00	$ 76.760,00	$ 37.620,00	$ 75.240,00	19%
22	JERINGA 3 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.400,00	$ 40.400,00	$ 39.600,00	$ 39.600,00	19%
23	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 48.480,00	$ 48.480,00	$ 47.520,00	$ 47.520,00	19%
24	YODO	FCO X 4.000 ML	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 40.400,00	$ 80.800,00	$ 39.600,00	$ 79.200,00	0%
25	ALCOHOL	FCO X 4.000 ML	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 40.400,00	$ 121.200,00	$ 39.600,00	$ 118.800,00	0%
26	DESINFECTANTE PARA INSTRUMENTAL	GALON	1	$ 55.880,00	$ 55.880,00	$ 56.438,80	$ 56.438,80	$ 55.321,20	$ 55.321,20	0%
SUBTOTAL INSUMOS					$ 12.663.080,00		$ 12.789.710,80		$ 12.536.449,20	

IVA INSUMOS					$ 31.160,00		$ 31.471,60		$ 30.848,40		
VALOR IVA INCLUIDO INSUMOS					**$ 12.694.240,00**		**$ 12.821.182,40**		**$ 12.567.297,60**		
27	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomía u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía	UND	136	$ 14.000	$ 1.904.000,00	$ 14.140,00	$ 1.923.040,00	$ 13.860,00	$ 1.884.960,00	19%
					$ 361.760,00		$ 365.377,60		$ 358.142,40		
VALOR IVA INCLUIDO PROCEDIMIENTO					**$ 2.265.760,00**		$ 2.288.417,60		$ 2.243.102,40		
TOTAL COTIZACION					**$ 14.960.000,00**		**$ 15.109.600,00**		**$ 14.810.400,00**		

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con incluido IVA de ser el caso.

NOTA 5: EL valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (Para las SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S no es indispensable este requisito)
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- La persona jurídica debe tener duración el tiempo de ejecución del contrato y dos años mas

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Pesca así lo autorice.

A) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

B) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

C) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. La entidad verificará los antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

D) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

E) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

F) **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

G) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional. El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H) **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspita a contratar con el estado”.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano www.redam.gov.co

I) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

J) PAZ Y SALVO MUNICIPAL

K) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EXPERIENCIA

GENERAL:
El proponente deberá presentar copia de acta de liquidación de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la realización de esterilizaciones de caninos y felinos, cuyo valor sumado sea igual o superior a 41 SMMLV calculados a 2025.

ESPECIFICA:
El proponente deberá presentar copia de acta de liquidación de Un (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la realización de esterilizaciones de caninos y felinos, cuyo valor sea igual o superior a 115 SMMLV calculados a 2025

CÓDIGOS PARA CÁMARA DE COMERCIO Y RUT:
- 7500: M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS; el proponente deberá contar con una antigüedad en cámara de comercio de 12 años

UNIDADES MOVIL

El proponente deberá contar con dos Unidades quirúrgicas móviles, diseñadas para evitar contaminación durante el procedimiento, además debe contar con las siguientes especificaciones:

Unidad móvil tipo remolque

- Mesa de cirugía acero antiácido 304
- Mesa de alistamiento prequirúrgico en acero antiácido 304
- Dotación de agua potable • Autoclave • PGIRSHA
- Materiales médico-quirúrgicos • Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas
- Zona de alistamiento. • Dotación de oxígeno medicinal, para casos de emergencia
- Zona de recuperación
- Ambu
- Calefacción para pacientes postquirúrgico
- Monitor de signos vitales con factura de compra a nombre del proponente, hoja de vida del equipo, Invima y Certificado de calibración

Si es un remolque sin matrícula se debe anexar registro fotográfico donde se vea plenamente identificado que es propiedad del proponente y que es funcional para el objeto del contrato.

Unidad móvil compacta tipo furgón

- Dos Mesas de cirugía acero antiácido 304
- Lavamanos en acero
- Mesa de alistamiento prequirúrgico en acero antiácido 304

- Dotación de agua potable
- Autoclave
- Materiales médico-quirúrgicos
- Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas
- Mesa para zona de recuperación en acero antiácido 304.
- Dotación de oxígeno medicinal, para casos de emergencia
- Zona de recuperación en acero quirúrgico 304 con mínimo 21 compartimientos.
- Ambu
- Calefacción para pacientes postquirúrgico
- Monitor de signos vitales con factura de compra a nombre del proponente, hoja de vida del equipo, Invima y Certificado de calibración.
- Caja en acero quirúrgico 304 para residuos
- Esta unidad está avalada por Secretaria de Salud a través de un concepto favorable emitido por dicha entidad

Se debe anexar soporte donde se vea plenamente identificado que es propiedad del proponente y que es funcional para el objeto del contrato, así como también los documentos del vehículo; esto con el fin de poder llegar a la población objeto de forma adecuada, Estas cirugías se realizan en dos unidades quirúrgicas móvil diseñadas para evitar contaminación durante el procedimiento, para desplazarse al sector rural con el fin de atender a la mayor cantidad de población a beneficiar del proyecto.

PERSONAL MINIMO

Médico Cirujano No. 1

Médico veterinario con mínimo 12 años de graduado con experiencia certificada especifica de mínimo 5 años en campañas de esterilización y haber realizado como mínimo 13.300 cirugías certificadas en campañas de esterilización, el cual debe contar con seguro de responsabilidad civil profesional para veterinarios vigente

Médicos Auxiliares

*Médico veterinario con mínimo 3 años de graduado con experiencia certificada especifica en campañas de esterilización
*Médico veterinario con mínimo 3 años de graduado con experiencia certificada especifica en campañas de esterilización

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación	Operacional	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Financiero	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Falta de calidad en el servicio prestado	Estimación inadecuada de los costos	No contar con el flujo de caja para	Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios	Lesiones o daños a terceros	Mala calidad del bienes a suministrar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato	Rompimiento del equilibrio económico	Posibles demandas a la entidad	No cumple la calidad exigida por el municipio
Probabilidad	2	2	1	1	2	2
Impacto	2	3	2	2	3	4
Valoración del Riesgo	5	6	3	3	6	4
Categoría	Medio	Alto	bajo	Bajo	Alto	Riesgo Alto
A quién se le asigna	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación continúa de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Verificación mensual del flujo de caja	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o creación de nuevos impuestos	Exigencia garantía responsabilidad civil extracontractual.	El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y el supervisor deberá verificarla
Impuesto después del tratamiento						
Probabilidad	2	2	2	2	1	2
Impacto	1	1	1	2	1	1
Valoración del riesgo	3	3	3	3	2	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO	NO	No	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Finalización del contrato
Monitoreo y revisión						
como se realiza el monitoreo?	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión flujo de caja	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han	Supervisor debe vigilar la calidad del servicio bbrindado
Periodicidad ¿Cuándo?	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Durante la ejecución del contrato

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento en los contagios de	No poder prestar el servicio de transporte escolar	1	4	5	Riesgo Medio	Municipio	Verificación permanente de lineamientos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Coordinar supervisor y contratista	Al inicio del contrato

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

9. ANEXOS

- Análisis del sector
- CDP
- Cotizaciones (Si aplica)

10. DEPENDENCIA RESPOSABLE:

Original firmado

DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDROZA
Secretario de Planeación y Obras Publicas